Valledupar, dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: JORGE LUIS MENDOZA SUÁREZ.
DEMANDADOS: JASSARY ANGÉLICA, GERARDO JUNIOR ARZUAGA SUAREZ, ANDREA VANESSA ARZUAGA GONZÁLEZ, JESÚS ALBERTO, TINA MÁBEL, JUAN ÁNGEL ARZUAGA ARAUJO, las menores VALENTINA ISABEL ARZUAGA ARAUJO, representada por su madre BEATRÍZ ELENA ARAUJO MARTÍNEZ, y CARMELINA SOFÍA ARZUAGA CALDERÓN, representada por su madre GINA MARÍA CALDERÓN en calidad de hijos y herederos Determinados del causante JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2022 00003 00

De acuerdo con la información allegada vía correo electrónico, procedente de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Nororiente de Bucaramanga, de fecha 2023-02-10, acerca del costo y para efectos de la prueba ADN ordenada en auto admisorio de la demanda al señor JORGE LUIS MENDOZA SUÁREZ, el despacho CONCEDE el término de quince (15) días a partir de la notificación en estado de esta providencia, para que consigne en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional de INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, banco BBVA 309-18848-0 registrando cédula, nombre y apellidos de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante, la suma de diez millones novecientos doce mil cuatrocientos treinta pesos con noventa y dos centavos ($10.912.430,92).

"La copia al carbón de la consignación deberá ser remitida vía fax, al teléfono **coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co** y posteriormente por correo físico a la oficina de correspondencia dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, calle 45 # 1-51 Barrio Campo Hermoso de Bucaramanga e **informar en documento adjunto el nombre y apellido de quien consignó (demandante), la cédula, dirección y teléfono.**" (Subrayas son del texto).

“Una vez confirmado el ingreso de los recursos al Instituto, la Dirección Regional establecerá la fecha para la toma de muestra.” (Negrillas son del texto). Líbrese el oficio correspondiente, anexando respuesta de INMLyCF Bucaramanga

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a56fba910f2f7799a32a6b42677da35a0c632a014c48830e2ad508a6a02d1e2**

Documento generado en 16/03/2023 04:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica